

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos .....  
 ..... A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. — APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## GOBIERNO CIVIL

### Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 30 de septiembre de 1931, por la que se anula la Real orden de 11 de septiembre de 1926, se procede a nuevo concurso para proveer la plaza de Subdelegado de Veterinaria del distrito de Palacio, sin que pueda alcanzar los efectos de esta convocatoria nada más que a las personas que acudieron al concurso, que dió lugar en la Real orden de 11 de septiembre de 1926.

Lo que se hace público para que los que reúnan estas condiciones puedan presentar sus solicitudes y documentos que estimen oportunos durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas del Gobierno Civil.

Madrid, 30 de abril de 1934.—El Gobernador Civil, Javier Morata. (Rubricado.)

(Núm. 1.148)

## Diputación Provincial de Madrid

### Rectificación

En la relación de precios medios de los suministros al Ejército y Guardia civil, correspondientes al pasado mes de marzo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 103, de 30 de abril próximo pasado, aparece como precio de la ración de cebada de cuatro kilos el de 1,057 pesetas, debiendo decir en su lugar 1,57 pesetas, o sean una peseta con cincuenta y siete céntimos, y no milésimas como aparece en la relación; lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos oportunos.

## Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Sinis Sanz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del se-

ñor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 22 de septiembre de 1933, por el que se denegó licencia para estabular 20 reses en cada uno de los establos de la vaquería del recurrente de la calle de Andrés Mellado, número 72.

Madrid, 18 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, P. S., José A. Carrasco.

(Núm. 1.062)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Rodríguez Arce se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas, fecha 15 de mayo de 1933, próximo pasado, que denegó al recurrente la excedencia en el cargo de Médico supernumerario de la Beneficencia de dicha Corporación.

Madrid, 18 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, P. S., José A. Carrasco.

(Núm. 1.063)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Polo de Bernabé y Bustamante se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación del acuerdo municipal de 3 de noviembre de 1933, que jubiló al Letrado don Ignacio Giraldo y ordenó amortizar la vacante.

Madrid, 20 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, P. S., José A. Carrasco.

(Núm. 1.064)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Anónima «El Águila» se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial, fecha 10 de noviembre de 1933, que se declara incompetente para conocer de la alzada interpuesta ante el mismo contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 20 de mayo de 1932, que decretó siguieran rigiendo

las normas actuales para determinar la cuantía del consumo de cerveza, a los efectos de fijación del impuesto municipal sobre tal concepto.

Madrid, 18 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, P. S., José A. Carrasco.

(Núm. 1.076)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la razón social Viuda e Hijos de Juan de la Fuente se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre reclamación contra la Ordenanza municipal del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, formada para el ejercicio de 1934, números 42 y 43, referentes a las exacciones sobre carnes y bebidas.

Madrid, 9 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, P. S., José A. Carrasco.

(Núm. 984)

Don Enrique Schop Maña, como apoderado de doña Purificación Rodríguez Guerra, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 17 de noviembre de 1933, contra la matrícula del arbitrio de solares sin edificar, por el sito en la calle de Aguirre y General Ampudia.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 11 de abril de 1934.—Juan Manuel Corujo.

El Procurador don Juan Avila, en representación de don Eugenio Contreras Ruiz, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Villacañeros, fecha 9 de noviembre de 1933, relativo al reintegro al presupuesto extraordinario del año 1926 la cantidad de doce mil ciento veintiséis pesetas, como cargo que resultaba contra las cuentadantes de dicho ejercicio económico.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan

interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 17 de abril de 1934.—Juan Manuel Corujo.

(Núm. 1.018)

El Procurador don Antonio Górriz, en representación de don Antonio López y López Revilla, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el demandante en sesión de 26 de enero de 1934, por el que se rescindió el contrato de explotación de lanchas en el estanque grande del Parque de Madrid.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 21 de abril de 1934.—Juan Manuel Corujo.

(Núm. 1.093)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dieciséis de los de esta capital, dictada en el día de hoy, en autos de juicio de menor cuantía seguidos por la Sociedad Anónima de Espectáculos Públicos, con don Emiliano García Flores, hoy sus herederos, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días,

Diferentes muebles, efectos y enseres de cinematografía, cuyos bienes están depositados en el pabellón sito en el ángulo derecho entrante del llamado Parque de diversiones de la Ciudad Lineal y que se encuentra señalado con el número trescientos cincuenta de la calle de Arturo Soria, y han sido tasados pericialmente en siete mil cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala

audiencia de dicho Juzgado, el día veinticuatro de los corrientes, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el indicado pabellón, donde podrán ser examinados por los licitadores, y

Que la subasta se aprobará en el acto por este Juzgado, quedando en poder del actuario, como parte del precio del remate, la cantidad que el rematante haya depositado, devolviéndose a los demás licitadores su respectiva consignación.

Madrid, tres de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º  
Juan A. Pacheco

(A.—1.067)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en providencia dictada con fecha de hoy, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Rogelio Fernando Fernández López, de cuarenta años, soltero, hijo de don Antonio y doña Francisca, natural de Madrid, que falleció en ésta el día once de febrero próximo pasado, y que lo ha promovido su hermana de doble vínculo doña Antonia Juliana Fernández López, ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho causante, en nombre y grado de parentesco de la que reclama su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamar dicha herencia en forma legal y dentro del término de treinta días ante dicho Juzgado, apercibidos de que de no verificarlo les parará los perjuicios consiguientes en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijar en el sitio público expido el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Luis de Miguel y Pulis  
Angel Villar y Madruño

(A.—1.064)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de Abonos Medem, S. A., contra don José Tudó Marco, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, por lo menos, y precio que luego se dirá, las fincas embargadas al deudor, que son las siguientes:

Primera

Tierra huerto plantado de naranjos, mandarinos, en término de Puebla Larga, partida de Colmenar o Montlorit, de dos hanegadas, igual a dieciséis áreas y sesenta y dos centiáreas; linda: Norte, tierras de Damián Serena y Estrech; Sur, la de

Pascual Tudó Pérez; Oeste, las de Pascual Garrigues, y Este, con una reguera.

Segunda

Una casa en Puebla Larga, calle de la Estación, número nueve, manzana primera, lindante por la derecha saliendo, casa de Antonio Tudó; izquierda, la de Roque Veda, y espalda, tierras de Pascual Garrigues.

Estas fincas salen a subasta, respectivamente, por dos mil seiscientas veinticinco y tres mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase de Alberique, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematante ante este Juzgado; y

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, los cuales se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, sin que tengan derecho a exigir otros.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—1.058)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra la Sociedad Anónima «Fundición de San Antonio», sobre rescisión de préstamo y venta de fincas hipotecadas en su garantía, se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguiente:

Primero

Un solar sito en Sevilla y su calle Torneo, sin número de gobierno; la figura de su planta es la figura de un pentágono irregular; su frente, a la calle Torneo, es de treinta y cuatro metros y setenta centímetros, y su fondo, constituido por dos lados del pentágono, mide treinta y tres metros el lado adyacente a la finca de donde se segregó, mide dieciséis metros y setenta centímetros, y el lado opuesto, dieciséis metros; su área total es de quinientos treinta y

seis metros y setenta decímetros cuadrados; linda por la derecha entrando, con el lote número tres; izquierda, con el número uno de los cuatro en que se dividió la finca de origen, y por el fondo, con edificio ex convento de San Antonio.

Sobre el solar descrito se han construido después unos talleres, como complemento a la fundición de San Antonio, divididos en dos departamentos, con muro a la calle, dos naves y un patio descubierta a la entrada.

Segundo

Otro solar en la misma ciudad y calle, también sin número de gobierno; la figura de su planta es un pentágono irregular; su frente, a la calle Torneo, formado por dos lados de dicho pentágono, mide cincuenta y cinco metros y treinta y cinco centímetros; la línea de su fondo mide cincuenta y cinco metros y treinta centímetros; el lado adyacente a la finca de donde se segregó mide dieciséis metros y cincuenta centímetros y el lado opuesto a este diecinueve metros; su área total consta de mil un metros y trece decímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la calle Curtidurías, a la que forma esquina; izquierda, con el lote tercero, y fondo, edificio llamado ex convento de San Antonio de Padua.

Sobre el solar descrito se han hecho las dos construcciones siguientes:

A) Un edificio de una sola nave, con muros de ladrillo en limpio en su fachada y mampostería el interior, armadura de hierro y teja francesa; en cada frente de esta nave se han construido seis jaulas para automóviles, con superficie de treinta y cuatro metros cincuenta decímetros cada una, dotadas parcialmente de agua y luz eléctrica; comprende un área este edificio de seiscientos sesenta y seis metros y ochenta y ocho decímetros.

B) Otra construcción, que comprende una superficie de trescientos treinta y cuatro metros veinticinco decímetros, rodeado de muro de ladrillo, un patio central con seis jaulas de garaje a un lado y siete jaulas al otro frente, o sean trece, en total, comprendiendo la superficie de las jaulas doscientos veinte metros.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades que sirven de tipo.

Segunda

Se tomará como tipo la cantidad de sesenta mil pesetas, por la primera finca, y ciento sesenta mil, respecto a la segunda.

Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Sevilla, a quien corresponda por reparto, el día once de junio próximo y hora de las once.

Quinta

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—1.050)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria, a instancia de don Juan Antonio Núñez Maturana, representado por el Procurador señor Brualla, contra don Rogelio Pérez Olivares, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca de nuevo a la venta por tercera vez, en pública subasta, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de los mismos, consistente en un hotel en término de Madrid, barrio de Madrid Moderno, calle de Roma, número cuatro, que consta de piso bajo y principal.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de cuarenta y cinco mil

pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez  
(A.—1.056)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha veintiséis del actual por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en el expediente promovido por don Pedro, don Alfonso, doña Julia y doña Rosa Cot y Puiz, sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro Puig Autet, natural de Puigcerdá (Gerona), hijo de José y Teresa, que falleció en esta capital en estado de viudo de doña Victoria Sol Soriano, el día tres de febrero último; se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, así como que los que reclaman la herencia son sus sobrinos carnales, los expresados don Pedro, don Alfonso, doña Julia y doña Rosa Cot y Puig, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)  
(A.—1.055)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de la Compañía Comercial Ibérica, representada por el Procurador don José Antonio Morenos contra don Francisco Llierena Millara, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dos de junio próximo, a las once y por el tipo que después se dirá, en que han sido tasadas, las fincas embargadas en dicho procedimiento, y que son las siguientes:

Primera

Tres cuartas partes de la fábrica electro-harinera situada en Peñaelsardo, calle Marquesa de Casariego, sin número, de unos trescientos metros cuadrados, toda cercada, que linda: por la derecha entrando, con finca rústica de Canuta Serrano; por izquierda, con casa de Anas-

tasia Aguililla, y por la espalda, con el mismo y otros.

Sale a subasta por cuarenta y seis mil seiscientas pesetas.

Segunda

Una casa en la misma calle, también sin número, de igual cabida que la anterior, destinada a panadería mecánica; linda por la derecha entrando, con finca de Canuta Serrano; izquierda, la fábrica, y espalda, solares de Jesús Millara y Segundo Díaz.

Sale a subasta en cincuenta mil pesetas.

Tercera

Una casa en la calle de Bálmez, número veintisiete, de unos doscientos cincuenta metros, de planta baja con corral y cinco habitaciones, y linda: por la derecha entrando, con calleja; por la izquierda, con Lucio Tejero, y espalda, calle de Canalejas y casa parroquial.

Sale a subasta en diecisiete mil quinientas pesetas.

Cuarta

Una panadería en el pueblo de Garlitos, que es edificio o casa sin número de gobierno ni denominación de calle, a consecuencia de no estar urbanizada esta parte de pueblo; tiene todo ello una extensión superficial de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, que se descompone en la siguiente forma:

Casa de once metros de fachada por ocho metros de fondo, compuesta de dos pisos, tres habitaciones y cocina, panadería con trece metros de fachada por ocho metros de fondo, corralón para leña de trescientos metros cuadrados, lindando el inmueble, compuesto de casa, panadería y corralón: por la derecha de su entrada, con solar de don Lorenzo Palacios; izquierda, con solar de don Antonio Mayoral, y por la espalda, con solar de don Lucas Rodríguez.

Sale a subasta en quince mil pesetas, y

Quinta

Un trozo de terreno en término de Zarza Capilla, denominado Hacienda o Asociación Capilla, de ciento setenta y tres hectáreas veintitrés áreas y sesenta centiáreas, que linda, por sus cuatro puntos cardinales, con los terrenos de Berrocal y Piedra Santa.

Sale a subasta en cuarenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, de-

biendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)  
(A.—1.052)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid, don Juan Robles García, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última publicación de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—José G. Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar. (Rubricados.)

Es copia,  
El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(A.—1.061)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos a instancia de don José Cruz López, contra doña María Fernández González, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciséis de mayo próximo, a las once, todas las mercaderías y enseres de la tienda sita en esta capital, calle de Narváez, número setenta y dos, dedicada al gremio de mercería, géneros de punto, alpargatas y cacharrería, tasado todo ello en la suma de cuatro mil trescientas treinta y seis pesetas con veinticinco céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)  
(A.—1.066)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en providencia dictada en este día en el juicio de menor cuantía promovido por la Sociedad Anónima de Abonos Medem, contra don Benedicto Hermoso Olivera, sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, sin suplirse previamente la falta de títulos, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Una casa sita en la calle de Cervantes, número dos, que linda: por la derecha entrando, con el callejón público; izquierda, cuadra de Eusebio Hernández, y espalda, calle del Olivo; tiene dos pisos, con una extensión superficial de seis metros de fachada, por diez de fondo, aproximadamente. Tasa d a pericialmente en mil pesetas.

Una cuadra sita en la misma calle, que linda: por la derecha entrando, con huerto de Eusebio Hernández; izquierda, con casa de herederos de Marcos Gordo, y espalda, con calle de los Granados, con una extensión superficial de treinta metros cuadrados, aproximadamente. Tasa d a en trescientas pesetas. Ambas fincas radican en Guijo de Galisteo.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, Madrid), y en la de igual clase de Coria el día treinta de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que dichos inmuebles salen a subasta por primera vez, y tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido avalúo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las fincas salen a subasta a petición del actor y sin suplirse previamente la falta de títulos, y el rematante o rematantes habrán de verificar la inscripción omitida con sujeción a lo dispuesto en el artículo ciento tres del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Luis de Miguel y Pulis  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Angel Villar Madrueño  
(A.—1.057)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue don Guillermo Pradero y Altolaquirre, representado por el Procurador señor De Pablo, contra don Valeriano López Seserino, para hacer efectivo un crédito de cincuenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de sesenta mil pesetas, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

**Finca**

Un edificio con solar contiguo, radicante en esta capital, y su calle de Riego, sin número; linda: por su frente, en línea de veintiocho metros y noventa centímetros, al Oeste, con dicha calle; por la derecha, en línea de veintinueve metros y cincuenta y cinco centímetros, con parcela segregada de esta misma finca, vendidas a don Pablo Zenker; por la izquierda, en línea de treinta y tres metros y cinco centímetros, con solares de la propiedad de doña Pilar Morero y don José Vargas; y por la espalda, en línea de veintiocho metros y ochenta centímetros, con solar de don Carlos González y don Francisco Montes; cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Ruiz López  
(A.—1.059)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en el día de hoy por providencia dictada por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario establecido por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Mariano y don Emilio Sánchez Toro, representados por el Procurador don Ignacio Corujo, contra don Juan Antonio Guardiola, sobre pago de treinta y dos mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la suma de sesenta mil pesetas, fijada en la escritura origen de los mismos, las participaciones de la finca hipotecada en aquella, constitutivas de la mitad, en la proporción que se menciona, de la que a continuación se describe:

**Finca**

Una casa sita en esta capital, calle de Tetuán, por donde tiene su fachada principal, señalada con el número tres moderno, dos antiguo, de la manzana trescientos ochenta y cuatro, segunda sección del Registro del distrito de Occidente, y linda: por la medianería de la derecha, con la casa que hoy es solar y está señalada con el número cinco de la calle de Tetuán y uno del callejón de la Tahona de las Descalzas; por la izquierda, con la casa número uno de la calle de Tetuán, dos al ocho de la de Capellanes y cinco del callejón de la Tahona de las Descalzas, y por el testero hace fachada a este callejón, por el que se distingue con el número tres.

Las participaciones hipotecadas son las siguientes:

La nuda propiedad de una quinta parte de una participación de trece mil cuatrocientas veinticinco pesetas ochocientos dieciséis milésimas, y otra quinta parte de otra participación de sesenta y siete mil ciento veintinueve pesetas sesenta y una milésimas, todo ello en el valor total de ciento setenta mil ciento setenta y seis pesetas, que se dió a la finca por compra a don Luis Angulo de las Heras, en escritura otorgada en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos veinte, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de la Propiedad del Occidente, en el tomo seiscientos setenta y dos del archivo, cincuenta y nueve de la segunda sección, folio ciento siete, finca número ochocientos treinta y seis, inscripción décimacuarta, al margen de la cual figura la oportuna nota acreditativa de la consumación de la indicada venta.

Quinta parte de trece mil cuatrocientas veinticinco pesetas ochocientos dieciséis milésimas, y otra quinta parte de sesenta y siete mil ciento veintinueve pesetas y una milésima, por compra a don David de Ormaechea y Zubiri, según escritura ante el propio Notario, fecha de nueve de noviembre de mil novecientos veintiuno, cuya primera copia fué inscrita en el tomo novecientos noventa y cuatro del archivo, ciento treinta y nueve de la segunda sección, folio ciento ocho, número de finca citado e inscripción diecinueve.

Una participación, que conforme al título que se citará, consiste en una tercera parte de dos quintas de otra participación de ochenta y nueve mil seiscientos veintiuna pesetas ciento veintitrés milésimas en el indicado valor total del inmueble, por adjudicación que se le hizo de ella en el juicio ejecutivo que se promovió por don Juan Anto-

nio Guardiola Piñero, contra don Alvaro Angulo de las Heras, sobre pago de cierta cantidad, intereses y costas, en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, Secretaría de don Felipe González Bernabé, según consta del testimonio del auto dictado por dicho Juzgado a veinte de enero de mil novecientos veintitrés, que fué inscrito en el tomo, libro y número de finca citados, folio ciento nueve vuelto, inscripción veinte.

Una tercera parte de dos quintas de una participación de ochenta y nueve mil seiscientos veintiuna pesetas ciento veintitrés milésimas en el ya expresado valor total del inmueble, por adjudicación que se le hizo en los autos ejecutivos promovidos por don Juan Antonio Guardiola Piñero, contra don Luis Angulo de las Heras, sobre pago de cierta cantidad, intereses y costas, en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, Secretaría de don Felipe Desande y Fernández, según consta del testimonio del auto dictado por dicho Juzgado en treinta de diciembre de mil novecientos veintidós, que fué inscrito en el tomo mil dieciocho del archivo, ciento cuarenta y cinco de la segunda sección, folio doscientos cuatro vuelto, finca número ochocientos treinta y seis, inscripción veintiuna.

Y una quinta parte de una participación de trece mil cuatrocientas veinticinco pesetas ochocientos dieciséis milésimas, otra quinta parte de una participación de sesenta y siete mil ciento veintinueve pesetas sesenta y una milésimas, y una tercera parte de dos quintas de otra participación de ochenta y nueve mil seiscientos veintiuna pesetas ciento veintitrés milésimas, todo ello en el indicado valor total del inmueble, por compra a don Eduardo Angulo de las Heras, según escritura otorgada en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario don Antonio Sirvent López, cuya primera copia fué inscrita en el mismo tomo, libro y número de finca últimamente citados, folio doscientos seis, inscripción veintidós, al margen de la cual se hizo constar por medio de la oportuna nota la consumación de la indicada venta.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento

destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—1.054)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta Villa de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don José Antonio Morencos, en nombre de la Compañía Comercial Ibérica, contra don José Gómez Aldama, sobre pago de mil novecientas veintidós pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses y costas, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, diferentes semovientes embargados al referido demandado, vecino de Azuaga (Badajoz), y que se encuentran en poder del mismo depositados y que son los siguientes:

Una yegua castaña oscura, con cola, de seis años, con hierro de la Compañía de El Aguila.  
Una muleta roja, careta, de cuatro años.

Diez cerdos de ocho arrobas, aproximadamente.

Para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho del corriente mes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la suma de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, por que los mismos salen a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad, tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los mismos, y

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los

tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Cándido García  
Mariano Luján

(A.—1.053)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Benito de Codina Vaseras, contra don José Núñez López, se anuncia la venta en pública y primera subasta, de las siguientes

**Fincas**

**Primera**

Una parcela de terreno en esta capital, barrio de la Guindalera, distrito de Buenavista, con fachada a la calle del Conde de Vilches, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte; linda: al Oeste, por donde tiene su entrada, en longitud de diecisiete metros y setenta centímetros, formando fachada con la calle del Conde de Vilches; al Sur, o medianería derecha entrando, en dos líneas, una de quince metros y otra de treinta y un metros y sesenta centímetros, con casas de la calle de Erasos; al Norte, o medianería izquierda, en longitud de cuarenta y dos metros y setenta y cinco centímetros, con resto de la finca de que se segregó, que quedó de la propiedad del señor Conde de Maudes, y al Este, o testero, en longitud de dieciséis metros, con casa de don José Núñez, construida sobre una parcela de terreno de la misma procedencia. Las líneas descritas forman un polígono que ocupa una superficie de setecientos sesenta y dos metros cuadrados con setenta y dos centímetros, equivalentes a nueve mil ochocientos veintitrés pies cuadrados con setenta y tres décimos de pie cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid en el libro novecientos ochenta y siete del archivo, doscientos cincuenta y tres de la tercera sección, folio ciento setenta y cuatro, finca número cuatro mil novecientos setenta y tres, inscripción primera.

**Segunda**

Parcela de terreno en esta capital, barrio de la Guindalera, distrito de Buenavista, con fachada a la calle del Marqués de Monteagudo, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad. Linda al Este,

por donde tiene su entrada, en longitud de dieciséis metros y cincuenta y cinco centímetros, formando fachada a la calle del Marqués de Monteagudo; al Norte, o medianería derecha entrando, en longitud de veintidós metros y cuarenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó, que quedó de la propiedad del señor Conde de Maudes; al Sur, o medianería izquierda, en dos líneas: la primera de diez metros y cincuenta y cinco centímetros, y la segunda, de ocho metros y treinta centímetros, con casa de la calle de Erasos, y al Oeste, o testero, en longitud de dieciséis metros, con casa de don José Núñez, construida sobre una parcela de terreno de la propiedad del mismo. Las líneas descritas forman un polígono que ocupa una superficie de trescientos treinta metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros, equivalentes a cuatro mil doscientos cincuenta y seis pies con seis décimos de pie cuadrados. Inscrita en el mismo Registro que la anterior en el libro novecientos ochenta y siete del archivo, doscientos cincuenta y tres de la tercera sección, folio ciento sesenta y tres, finca número cuatro mil novecientos setenta y dos, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta mil pesetas en cuanto a la primera finca, y la de diez mil pesetas respecto a la segunda, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a los respectivos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Francisco Castro Artime

José Ogando Stolle

(A.—1.051)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Juan Figuerola, por el Jurado Mixto de Siderurgia, Metalurgia, etcétera, en la reclamación formulada por el obrero don Emilio Peña López, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de una torre de once metros de altura, de hierro; una máquina de perforación para pozos artesianos, y cien metros de varillaje perteneciente a la máquina, que se hallan en poder de don Braulio Liache, que habita en Alejandro Saint Aubin, número nueve.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de mayo próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la suma de seiscientos setenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

José González Llana  
(Núm. 1.152) (D.—288)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Alfredo Santo Domingo por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres, en la reclamación formulada por el obrero don Sinforsoso de Pablo García, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de seiscientos litros de lejía aproximadamente y una mesa pupitre, de madera de pino, embargado al demandado, señor Santo Domingo, y que se encuentran en poder del mismo en su domicilio, calle de la Cabeza, treinta y siete, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de mayo próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la suma de ciento sesenta y cinco pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

José González Llana  
(Núm. 1.154) (D.—290)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de pri-

mera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don José Pérez y Pérez, por el Jurado Mixto de Uso y Vestido, en la reclamación formulada por el obrero don Miguel Fuentes García, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles reembargados al deudor, que se hallan en poder del don José Pérez, que tiene su domicilio en la calle de Serrano, cuarenta y cuatro, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de mayo próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de seis mil novecientas veintitrés pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

José González Llana  
(Núm. 1.153) (D.—289)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente de la Jefatura de Montes, número mil cuatrocientos ochenta y seis, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra el multado, vecino de esta vica, Aniceto Moreno Bao, sobre dos cargas de leña, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho multado, y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de quinientas pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca, que a continuación se describe.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña al sitio de las Eras, de este término municipal, de tercera clase, extensión una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas.

Linda al Norte, Ricardo Martín; Este, Francisco Bravo y otro; Sur, Bernardo San Juan, y Oeste, Germán Cisneros.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

José Megía

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 1.114) (D.—280)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número 1.894 de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra el multado vecino de esta villa Gregorio Sánchez de Francisco, sobre corta de pinos, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles remembargados como de la propiedad de dicho multado, y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y los bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca que a continuación se describe.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña con dos olivos, de este término municipal, al paraje La Nava, polígono doce, parcela ciento veintiséis, extensión cincuenta y tres áreas y sesenta y siete centiáreas, de segunda y tercera clase. Linda: al Norte, camino de las Cogotas; Este, camino de las Cogotas; Sur, María Sinis, y Oeste, Fructuoso Bravo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Megía

Arturo Serrano  
(Núm. 1.114)

(D.—282)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente de la Jefatura de Montes, número mil ochocientos treinta y nueve, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra el multado, vecino de esta villa, Gerardo Rúa Iniesta, sobre corta de treinta pimpollos, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho multado, y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de mil trescientas cincuenta y seis pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña al sitio de San Sebastián, de este término municipal, polígono siete, parcela diecisiete, de tercera clase, extensión treinta y dos áreas veinte centiáreas.

Linda al Norte, José Matalobos; Este, camino de la Nueva; Sur, Ricardo Martín, y Oeste, Joaquín Alcocer.

Viña al sitio Valdehornos, de este término municipal, polígono veintinueve, parcela cuarenta y ocho, de tercera clase, extensión veintiún áreas cuarenta y siete centiáreas.

Linda al Norte, Gerardo Blázquez; Este, Juan Sánchez; Sur, Telesforo Ruiz, y Oeste, Paula Ocaña.

Tierra dedicada a pastos, al sitio Valdehornos, de este término municipal, polígono veintinueve, parcela sesenta y tres, de tercera clase, extensión diez áreas setenta y cuatro centiáreas.

Linda al Norte, senda; Este, Remigio Pérez; Sur, Lorenzo Cisneros, y Oeste, Senén Matalobos.

Tierra dedicada a pastos, con seis higueras, al sitio Valdehornos, de este término municipal, polígono veintinueve, parcela ciento trece, de tercera clase, extensión veintidós áreas, cuarenta y siete centiáreas.

Linda al Norte, Manuel Ocaña y otro; Este, Senén Matalobos y otro; Sur, Mateo Sánchez, y Oeste, Manuel Ocaña.

Mitad de una casa proindiviso con Telesforo Rúa, en esta villa y su calle de la Vega, número trece, compuesta de planta baja y doblado, de unos trescientos metros de largo y ancho.

Linda derecha entrando, travesía de la Vega; izquierda, Teógenes Gallego; espalda, Mónico García, hoy herederos, y frente, dicha calle.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Megía

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 1.114)

(D.—281)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del número cuatro, de esta capital, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de don Antonio Aullón Gallego, contra Artista Cineson, Sociedad Limitada, en la persona de su legal representante, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta:

Un aparato «Melographe» de impresionar discos.

Un micrófono «Braun».

Un objetivo «Tessar Zeiss», número 507.283.

Una cámara de fotografía, de tela y madera.

Un trípode de madera para fotografía con adornos de metal blanco.

Un chasis para fotografía.

Una conmutatriz «Century».

Un despacho, compuesto de una mesa, con tres cajones, y una luna de cristal, cuatro sillas y un sillón, tapizados en piel color verde oscuro, y una librería con tres puertas de cristal.

Un saloncito, que se compone de un sofá, seis sillones y una mesita de centro, todas tapizadas de damasco rojo.

Una alfombra de terciopelo.  
Una lámpara «Neptuno».

Una lámpara «Trébol».

Tres lámparas en forma de globo.  
Cuatro bombillas de 500 voltios.

Cuatro reflectores «Siemens».

Un trípode de metal blanco.

Doce escupideras.

Un espejo de luna biselada.

Un piano Boixselot y Compañía, en mal uso.

Un taburete de madera para el piano.

Un armario pequeño de madera de haya.

Tres mesas de madera sin pintar y una guillotina de fotografía.

Bienes que han sido tasados en la cantidad de setecientos sesenta pesetas con cincuenta céntimos, y que se encuentran depositados en poder del demandante, don Antonio Aullón Gallego, con domicilio en la calle de la Salud, número diecinueve, piso entresuelo derecha.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día dieciséis del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber que para ello es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos, o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
M. G. Patos

(A.—1.065)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del número nueve de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número veintidós de orden del año actual, a instancia de don Dionisio García, representado por el Procurador don Alfonso Soto Mustera, contra don Saturnino Uceda, sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes:

Un mostrador de madera de pino, formado de estaño, con fuente y lebrillo.

Un reloj de pared, con caja de nogal, imitación.

Ocho mesas rectangulares de mármol, con pie de hierro.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de trescientas treinta y cinco pesetas, y se encuentran depositados en poder del demandado, don Saturnino Uceda, en su domicilio, calle de Bravo Murillo, número doscientos dos, tienda de vinos, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día dieciséis de mayo próximo y hora de las once de su

mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente y en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.068)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del número nueve de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número ciento cuarenta y tres de orden del año mil novecientos treinta y dos, a instancia de Schmidt y Franke, S. L., representada por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, contra don Isidro Roldán, vecino de Alcalá de Henares (Madrid), sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta y en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes: Un aparador de madera de pino, con piedra de mármol, de dos cuerpos.

Un trichero de la misma clase y haciendo juego con el aparador.

Una mesa de comedor, redonda, con tablero de mármol.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de mil pesetas y se encuentran depositados en poder de la hermana del demandado, doña Consuelo Roldán, en su domicilio de Alcalá de Henares (Madrid), habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración de la misma, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, y en la Sala audiencia de Alcalá de Henares, el día veintitrés de mayo próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente y en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.060)

## REQUISITORIAS

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.**

## JUZGADO NUMERO 4

Morales Ramso (Rosario), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiséis años, domiciliada últimamente en la Colonia Popular Madrileña, hotel 414 (Villaverde), procesada por hurto en causa número 353 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—695)

## JUZGADO NUMERO 19

Alonso (Paula, natural de la provincia de León, profesión sirvienta, de veinte años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por hurto en sumario número 153 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 19, Secretaría del Licenciado señor López Rodríguez, para recibirla indagatoria y constituir la en prisión.

(B.—694)

## JUZGADO NUMERO 9

Sánchez Martínez (Antonio), de veinte años, natural de Llano del Real, soltero, estudiante y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión en el sumario seguido en eppresado Juzgado con el número 175 de 1934, por hurto.

(Núm. 1.095) (B.—693)

## JUZGADO NUMERO 19

Moreno Vázquez (Manuel), hijo de Emilio y de Francisca, natural de Guadalcanal, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión chofer, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Luis Portones, 2 (Tetuán de las Victorias), procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 19, sumario número 151 de 1933.

(B.—692)

## JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Amadeo Robles Beltrán, Alejandro García Domínguez e Isidoro Muñoz Prisuelos, el primero natural de Barcelona, hijo de Ginés y María, de veintidós años, con domicilio últimamente en Barcelona, Cortes, 292; el segundo, natural de San Sebastián, de veintidós años de edad, hijo de Alejandro y Concepción, y el tercero, de treinta y un años, hijo de Eusebio y de Joaquina, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala au-

diencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto sus respectivas prisiones, acordadas por la Superioridad en sumario número 339 de 1931, por reunión ilegal, como comprendidos en el caso segundo del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—691)

## JUZGADO NUMERO 18

Rodríguez Acevedo (Castor), natural de Guantánamo (Cuba), estado soltero, profesión mecanógrafo, de cuarenta años, hijo de Castor y de María, domiciliado últimamente en la travesía de las Beatas, número 7, procesado por hurto en causa número 103 de 1933, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión e ingreso en la cárcel.

(B.—689)

## JUZGADO NUMERO 7

Sánchez Rivera (Manuel), que parece ser es natural de Oviedo, de veintinueve años, albañil, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 25, desconociéndose su paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido en dicho Juzgado y Secretaría con el número 435 de 1933, por robo, homicidio y lesiones.

(B.—688)

## JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, antes del distrito del Congreso, en el

sumario tramitado con el número 750 de 1923, se cancela la requisitoria de fecha 2 de enero de 1924, por la que se llamaba a Margot Mac-Kinley Mac-Kinley, natural de Norteamérica, a la sazón de cuarenta y cinco años de edad, que fueron publicadas en la «Gaceta de Madrid» de 25 de enero de 1924 y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 8 de marzo de igual año.

(B.—687)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, en los autos de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, se cita por el presente a los denunciados José Montijo Muñoz, Pedro Arbin Martínez y Saturio Estebarán Núñez, que dijeron ser vecinos de Chamartín de la Rosa, para que en el plazo de doce días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado, a fin de llevar a efecto la celebración del correspondiente juicio.

(Núm. 1.090)

(B.—690)

de dicha señora la cantidad de 110,83 pesetas, de haberes que su esposo dejó devengados a su fallecimiento.

355. Clasificar con el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales al Sacristán jubilado del Hospital de San Juan de Dios, don Lorenzo Alcocer Lázaro, de conformidad con lo resuelto por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Corporación en 12 de diciembre último.

356. Aprobar cuentas rendidas por el Jefe de la Sección provincial de Administración Local, acreditando la inversión de las cantidades que le fueron libradas a justificar para gastos de oficina, durante el segundo y tercer trimestre de 1933.

357. Desestimar la instancia de Narciso Fernández, vecino de Colmenar de Oreja, solicitando una plaza de peón caminero de los de la Corporación, en razón a que la provisión de las mismas se efectúa con arreglo a normas determinadas.

358. Desestimar instancia de Román Alcobendas, vecino de Algete, solicitando una plaza de peón caminero de los de la Corporación, en razón a que la provisión de las mismas se efectúa con arreglo a normas determinadas.

359. Admitir la dimisión que de su cargo de Alumno interno de Medicina de esta Beneficencia presenta don Felipe Simón Pimulier.

360. Jubi'ar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Sr. Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia don José Codina Castellví, por cumplir la edad reglamentaria en 28 de los corrientes, fecha en la que habrá de cesar en el servicio activo, nombrándole, en atención a su dilatada y meritisima labor en la Beneficencia provincial, Decano honorario del Cuerpo Médico de la misma, adhiriéndose y contribuyendo la Corporación al homenaje que, próximamente, ha de tributarse a tan ilustre Profesor.

361. Conceder un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales al Odontólogo segundo de esta Beneficencia don José de Santa María Palop, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

338. Aprobar el proyecto y presupuesto número 1 de los dos presentados por el señor Arquitecto Jefe para el cerramiento de los terrenos ocupados por las construcciones del Instituto Psiquiátrico Provincial de Alcalá, con muro de fábrica de ladrillo en su totalidad, importante la cantidad de 351.793,17 pesetas, por estimarlo más ventajoso que el proyecto número 2, de cerramiento mixto con zócalo de ladrillo y tejido metálico sobre soportes de tubo de hierro, por pesetas 281.910,09, ejecutándose las obras por el contratista del proyecto inicial, don Bernardo Adarbe Sánchez, previa la correspondiente ampliación de fianza, y abonándose su importe en la siguiente forma: un 20 por 100 contra certificaciones de obra ejecutada, a cuyo efecto se tramitará por la Ponencia de Hacienda el oportuno expediente de crédito extraordinario, y un 80 por 100 se acumulará a efectos de abono en su día a los importes que se certifiquen por obras de construcción del proyecto inicial.

339. Desestimar, de acuerdo con el informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, las peticiones suscritas por varios vecinos de Morata de Tajuña, solicitando se dé acceso a sus fincas, lindantes con el camino vecinal de San Martín de la Vega, a la carretera del Puente de Arganda a Colmenar, por no constituir tal construcción una obligación por parte de esta Corporación.

340. Aprobar la liquidación de las obras de firme especial en el kilómetro 3 de la carretera general de Andalucía a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista don José Sastrón, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 6.042,89 pesetas.

341. Resolver, en los puntos que afectan a esta Sección, y en el sentido que se propone en el correspondiente informe, la instancia presentada por el Alcalde y varios Concejales del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en la que solicitan que esta Corporación invierta parte del superávit del presupuesto de 1933 en obras que consideren beneficiosas para dicho pueblo, y en el mismo sentido la solicitud presentada, adhiriéndose al anterior por el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo.

342. Conceder a don Manuel Loy Magaldo, contratista de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Canillas a Puenca-

**LOREBAT, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1933.

Los libros de contabilidad y los documentos justificativos de todas las operaciones están en las oficinas de la Sociedad a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario general,  
Francisco Aguado Arnal  
(A.—1.046)

**EXPLOTACION DE INDUSTRIAS, COMERCIO Y PATENTES, SOCIEDAD ANONIMA**

Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración, y en virtud de lo que dispone los artículos 12 y 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 18 de mayo actual, a las cuatro de la tarde, en París, número 3, rue de Cambacères, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio anual de 1933.

Segundo. Nombramiento de Consejeros.

Tercero. Modificación de Estatutos.

Con arreglo a lo que previene el artículo 14, sólo tienen derecho de asistencia y voto en dicha Junta los señores accionistas poseedores de diez o más acciones, debiendo dele-

gar su representación en otro accionista con voz y voto los que posean menos de este número de acciones.

Durante los cinco días anteriores a la celebración de dicha Junta, se hallarán en el domicilio social, a disposición de los señores accionistas que tengan derecho de asistencia, el Balance, Memoria y cuentas de la Sociedad, correspondientes al susodicho ejercicio.

Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente del Consejo de Administración,  
Alejandro Gaytán de Ayala  
(A.—1.045)

**AGENCIA VERITAS S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1933.

Los libros de contabilidad y los documentos justificativos de todas las operaciones están en las oficinas de la Sociedad a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario general,  
Francisco Aguado Arnal  
(A.—1.047)

**SUBASTA**

Sábado, 12 mayo, doce mañana, se subastarán ante Notario, cinco lotes vencidos de muebles y ropas, por va-

lor de pesetas 1,200, 2.100, 1.200, 120 y 600 cada uno, depositados en Guardamuebles Martín de los Heros, 71.

Los días 7 y 8 estarán de manifiesto en dicho local, de diez a doce.

Para tomar parte en la subasta hay que depositar el veinticinco por ciento del valor de los cinco lotes que se subastan.

Serán de cuenta del rematante los gastos de Notario y anuncios, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.  
(A.—1.062)

**Subasta pública**

Para constituir renta en Deuda perpetua a favor de la Inclusa de Madrid y de los hospitales de Incurables de Nuestra Señora del Carmen y de Jesús Nazareno (hoy Incurables de Hombres y Mujeres), se venderán por la testamentaria de don Ramón del Avellanal y Zarragoitia, en pública subasta, las casas sitas en la calle del Desengaño, 18, Cervantes, 12 y Maldonadas, 7, tasadas por los Arquitectos del Ministerio de la Gobernación y Excm. Diputación Provincial de Madrid en 128.580 pesetas con 30 céntimos (ciento veintiocho mil quinientos ochenta y nueve pesetas con treinta céntimos; pesetas 107.106,70 (ciento siete mil ciento seis pesetas con setenta céntimos), y 111.859,40 pesetas (ciento once mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos), respectivamente.

El acto de la licitación tendrá lugar el día veintinueve de los actuales mes y año, a las once de la mañana, en la Notaría de don Nicolás Alcalá Espinosa, calle de Goya, número vein-

ticuatro, donde pueden examinarse el pliego de condiciones y los títulos de propiedad.

Para facilitar la adquisición y el cumplimiento de lo mandado por el testador, se admiten en pago títulos de la Deuda Perpetua Interior.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Albacea,  
Vicente de Piniés.

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE CARIENA A ZARRAGOZA**

La Comisión Liquidadora de la Sociedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 26 de mayo corriente, a la una de la tarde, en el domicilio social, calle de Arlabán, 7.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta se necesita depositar en la Caja de la Compañía 50 o más acciones de la misma hasta el día 16 de dicho mes.

El depósito de las mismas podrá efectuarse todos los días laborables en el mencionado domicilio social.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Por acuerdo de la Comisión Liquidadora,

El Secretario general,  
Luis García de los Salmones  
(A.—1.063)

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202

rral por Hortaleza, una prórroga de cinco meses para la terminación de las mismas, en atención a que las obras que faltan por ejecutar son el acopio de 2.700 metros cúbicos de piedra, que precisan extraerse y seleccionarse en las graveras de San Fernando y Torrejón, ya que después ha de procederse a la consolidación de todo el afirmado.

343. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Alcobendas, y se proceda a la construcción de la travesía del camino vecinal de Alcobendas a Barajas, dentro de la zona urbana de dicho pueblo, autorizándose al Ingeniero Director de Vías y Obras para efectuar dichas obras por el sistema de administración directa o destajo, por un total importe de 9.457,46 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, «Para riegos asfálticos y firmes especiales», del vigente presupuesto.

344. Rectificar el acuerdo tomado en la sesión del día 30 de enero último, bajo el número 31 de la Orden del Día, en el sentido de que, al aprobarse la liquidación del camino vecinal de Valdemanco a Cabanillas, el aumento de obra resultante que se aprueba supone la cantidad de 8.468,52 pesetas, sobre la cantidad líquida del remate, en vez de la de 5.382,05, que constaba en el anterior.

345. Desestimar instancias de varios vecinos de Villanueva de la Cañada, solicitando indemnización por daños ocasionados en viñedos y cereales de su propiedad, por no existir en el presupuesto provincial consignación expresa ni adecuada para tales atenciones.

346. Adjudicar a don Gervasio del Valle el aprovechamiento de pastos del cuartel número 2 de la Dehesa de Valdlatas, en la cantidad de seiscientas pesetas, y con sujeción a las condiciones fijadas por el Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal.

347. Aprobar la propuesta del Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal, para la adquisición de tres caballos para los sobreguardas del Servicio Forestal, por 3.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XIII, artículo segundo, «Vestuario, armamento y caballería», y con sujeción a las condiciones siguientes: 1.º Que la adquisición de los tres caballos, con sus correspondientes monturas, se realice por gestión directa y por el precio de mil pesetas cada uno. 2.º Que por el Servicio Fores-

tal, al que van a destinarse, se actúe en la forma procedente para realizar la adquisición; y 3.º Que para garantizar ésta en la forma conveniente, y teniendo en cuenta lo que en su informe manifiesta el Ingeniero Jefe Asesor del Servicio, se requiera la cooperación del señor Inspector provincial de Higiene pecuaria, quien deberá certificar respecto de las condiciones de los caballos que se adquieran.

348. Aprobar distribución de fondos para el próximo mes de marzo.

349. Estimar solicitud de don Bernardo Adarbe, contratista de las obras de construcción del Instituto Psiquiátrico, de Alcalá de Henares, sobre sustitución de la fianza que garantiza aquella contrata por certificaciones de obra pendientes de pago, expedidas por el señor Arquitecto Jefe provincial.

350. Aprobar cuenta rendida por el conductor de dementes de esta Corporación, don Enrique Vivancos Torres, acreditando la inversión del libramiento número 22, expedido a justificar, para gastos de conducción de dementes.

351. Aprobar las relaciones de créditos y obligaciones pendientes formadas por la Intervención, que como Resultas procedentes de 1933, se incorporan al presupuesto vigente.

352. Aprobar, con el beneplácito de todos los Vocales Gestores, la moción de la Presidencia, proponiendo se interese de la Superioridad desgravación de cargas y subvención de capitalidad a favor de esta Corporación.

353. Prestar conformidad al prorrateo practicado por la Dirección general de Administración Local a cargo de las Diputaciones de Madrid y Soria para abono de la pensión a la viuda del que fué Secretario de esta Corporación, don Simón Viñals y Arroyo, en armonía con lo determinado en el artículo 46 del Reglamento de funcionarios de 23 de agosto de 1924.

354. Conceder la pensión temporal, por espacio de once años, de 183,85 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde, a doña Catalina García Soto, viuda del Peón caminero que fué de la provincia don Florencio Perdiguerro Anguas, y declarar de abono a favor